



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CIGÜÑUELA

#### *Requerimiento a los titulares de vehículos abandonados en vía pública*

Intentada sin efecto la notificación personal al titular del vehículo que a continuación se relaciona, en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el presente se pone en conocimiento de los titulares que se ha constatado que sus vehículos permanecen estacionados en la calle Las Eras n.º 22, vehículo dados de baja para la circulación.

Marca y modelo	Matrícula
FIAT- DUCATO	VI-5160-L

Habiendo transcurrido más de dos desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se REQUIERE a los titulares para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, procedan a la retirada de sus vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (Art. 34.3 b y 351 b) de la Ley 10/1998).

Igualmente se les hace saber que si fuere de su interés la retirada del vehículo, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa, si lo ceden a un gestor de residuos autorizado, o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias municipales para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Ciguñuela, 27 de mayo de 2010.–El Alcalde, Dimas Álvarez García.